



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE  
CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Singular 732264089001 – 2017 00030 00  
Banagrario S.A. contra Martha Villalobos Parra  
Ana Lucia Gama de Báez

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte atora folio 32 y 33 cdno dos en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 7:00 a.m. del 22 de Marzo de 2023 para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado en instrumentos públicos con el número 366-7724.

SEGUNDO: Allegar un certificado original de libertad y Tradición actualizado del inmueble 366-7724 (expedido con antelación no mayor a cinco días a la diligencia) y de escritura Pública del inmueble en donde se pueda constatar los linderos del bien a secuestrar.

TERCERO: Comuníquese al secuestre designado y Oficiése al Comandante de la Policía del lugar, para que en lapso no superior a un (1) día de la diligencia nos presten su valiosa colaboración, en el sentido de informar sobre la situación de orden público en ese sector.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández